



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 3820

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, ha venido adelantando la apertura de oficinas de la SDA, en las diferentes localidades del Distrito Capital, según lo dispuesto en art. 10 y ss. del Decreto 101 del 11 de marzo de 2010.

La referida norma contempla: "*las entidades del sector central y descentralizado de la Administración Distrital deberán evaluar si requieren un esquema de desconcentración y en tal caso diseñar y poner en marcha una estrategia de desconcentración*".

En el proceso de desconcentración que ha venido adelantando la SDA, se ha enfocado en la búsqueda de espacios para su funcionamiento en las alcaldías locales del Distrito Capital.

No obstante, en la Alcaldía de la localidad de Fontibón, no se pudo concertar espacio físico para tal fin, surgiendo la necesidad de contratar en arrendamiento una oficina para ello.

Por ende, se debió ubicar un inmueble que permitiera a la SDA la apertura de la oficina de



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 3829

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

atención al ciudadano en la citada localidad de Fontibón. Una vez recibidas las propuestas y visitados los inmuebles, se optó por elegir el inmueble situado en la KR 100 17A 41, LC 252 Y 253, Centro Comercial Fonticentro; considerando la oferta más favorable para la SDA, teniendo en cuenta que el espacio del inmueble es acorde para el número de personas que prestarán sus servicios de atención al ciudadano y para la comodidad de los usuarios, tiene las condiciones físicas adecuadas y los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades básicas y, se encuentra ubicado en un centro comercial reconocido por los habitantes de la localidad, que facilitará el acceso a los servicios de la entidad.

Que el señor **OSCAR JULIO QUEVEDO**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 318.595 expedida en Madrid (Cund.), es propietario de los citados inmuebles, los cuales se encuentran identificados con matrícula inmobiliarias números 50C-1219964 y 50C-1219965, respectivamente, según consta en los Certificados de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según:

Certificado de Disponibilidad No.	2917 del 17 de Junio de 2011
Concepto	Procesos participativos para la gestión ambiental y la descentralización de la SDA en las Localidades"
Código presupuestal	3-3-1-13-04-37-0673-00
Valor	\$ 3.200.000

Que el valor del contrato: es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000), incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para EL ARRENDADOR. Y la forma de pago será así: en cuotas mensuales, cada una por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000), (incluye el costo de la administración), que serán cancelados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En mérito de lo expuesto,



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **3829**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **OSCAR JULIO QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 318.595 expedida en Madrid (Cund.), para el arrendamiento del inmueble situado en la KR 100 17A 41, LC 252 Y 253, Centro Comercial Fonticentro, de Bogotá D.C., para el funcionamiento de la oficina de la SDA, para atención al ciudadano, de la localidad de Fontibón; con un plazo de ocho (8) meses y por valor mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000), incluyendo costos de administración, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, Piso 1 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.
Dada en Bogotá, D.C., a los

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

Proyectó: Marsela Ortiz

Aprobó: Oscar Giovanni Balaguera Mora/ Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

